

RESOLUCIÓN No. 035
17 de Marzo de 2025

**“POR LA CUAL SE REMUEVE A UN AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA INTERVENIDA
SOCIEDAD ARQUITECTURA HABITACIONAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(AHINCO LTDA.)”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 66 de 1968 y su Decreto reglamentario 2610 de 1979, el Decreto 78 de 1987, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012, Ley 795 de 2003, Decreto 2555 de 2010, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde del Municipio de Palmira, está facultado por la Ley para tomar posesión y liquidar los negocios, bienes y haberes de las personas naturales o jurídicas que se ocupen de las actividades de enajenación de inmuebles con destino a vivienda cuando se incurra en algunas causales previstas en la Ley.

Que la antigua División Civil entidad adscrita al Despacho del Alcalde, mediante Resolución 011 del 21 de marzo del 1997, ordenó la toma de posesión de los negocios bienes y haberes de la sociedad **ARQUITECTURA HABITACIONAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (AHINCO LTDA.)**, identificada con NIT: No. 800216044-4.

Que la División Civil de la Alcaldía municipal de Palmira, mediante Resolución 016 del 09 de junio de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio el 25 de junio de 1999, bajo el No. 4331 del Libro IX ordenó la Liquidación Forzosa Administrativa de la sociedad AHINCO LTDA.

Que mediante diferentes actos administrativos se nombraron agentes especiales administradores y liquidadores, siendo la última Resolución No. 106 del 20 de febrero del año 2012, suscrita por el Alcalde y el Secretario Jurídico del municipio de Palmira, por medio de la cual se dio nombramiento como Agente Especial Liquidador de la pluricitada sociedad intervenida al Dr. RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.256.114 expedida en Palmira.

Que el Doctor RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.256.114 expedida en Palmira, quien fungía como Agente Especial Liquidador de la intervenida AHINCO LTDA. (en liquidación) presentó renuncia irrevocable de su cargo, mediante escrito fechado el 18 de Enero de 2018 y recibido en ventanilla única el día 19 de Enero del mismo año.

Que el proceso de liquidación forzosa administrativa de una entidad sometida a la vigilancia del ente territorial es un proceso concursal y universal, que tiene como finalidad esencial la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la entidad hasta la concurrencia de sus activos.

Que de acuerdo a los preceptos legales, el Agente Especial Liquidador podrá ser removido de su cargo por el Alcalde municipal, cuando a juicio de éste deba ser reemplazado.

Que en efecto, a través de la Resolución N° 039 del 7 de Febrero de 2018, expedida por el Alcalde Municipal, se nombró en el cargo de Agente Especial Liquidador de la SOCIEDAD ARQUITECTURA HABITACIONAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA AHINCO (EN LIQUIDACIÓN), al señor **MARCO FIDEL RIVAS TIGREROS**, identificado con la C.C. 16.253.142 de Palmira.



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.035

Que una vez revisado el proceso de liquidación que aquí nos atiene, el Alcalde Municipal considera pertinente remover al agente especial liquidador **MARCO FIDEL RIVAS TIGREROS**, identificado con la C.C. 16.253.142 de Palmira, de su cargo como Agente Liquidador de la **SOCIEDAD ARQUITECTURA HABITACIONAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA AHINCO (EN LIQUIDACIÓN)**.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de Agente Especial Liquidador al doctor **MARCO FIDEL RIVAS TIGREROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.253.142 expedida en Palmira quien ejerce las funciones liquidador de la sociedad intervenida **ARQUITECTURA HABITACIONAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (AHINCO LTDA.)**, identificada con NIT: No. 800216044-4, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor **MARCO FIDEL RIVAS TIGREROS**, deberá presentar un informe detallado y concepto jurídico del estado de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión al Doctor **MARCO FIDEL RIVAS TIGREROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 16.253.142.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco 2025.

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal de Palmira

Proyectó: José David Díaz Rivera – Abogado Contratista
Revisó: Diana Paola Hernández Rodríguez – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico